



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva con radicado Nro. 2023-00583-00, la cual se inadmitió por auto del 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, y cuyo término de subsanación corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO INADMITE: 13 de septiembre de 2023.

TÉRMINO DE SUBSANACIÓN: 21, 22, 25, 26 y 27 de septiembre de 2023.

La parte demandante se abstuvo de subsanar la demanda dentro de dicho término.

En la fecha, **03 DE OCTUBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ WILDER OSORIO ABRIL C.C. 18.370.165
DEMANDADOS: JAIRO LÓPEZ JIMÉNEZ C.C. 1.054.543.773
RADICADO: 1700140030102023-00583-00

Auto interlocutorio No. 1034-2023

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante **NO** presentó escrito de subsanación dentro del término legal.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN la demanda ejecutiva promovida por **JOSÉ WILDER OSORIO ABRIL** con cédula de ciudadanía No. **18.370.165**, en contra de **JAIRO LÓPEZ JIMÉNEZ** con cédula de ciudadanía No. **1.054.543.773**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin lugar a devolución de anexos, toda vez que la actuación se surtió netamente virtual.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.160 el 04 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946601e52a95634d4e074201bacf0b4773a2d36af14d5821466469208ecc919e**

Documento generado en 03/10/2023 09:35:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>